



CUT: 168488-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0178-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.RM**

Ayaviri, 08 de agosto de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 168488-2025, presentado por el presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ayaviri Pucara Clase "A", Señor: Francisco Solano Tito Cami con DNI: 01233880, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 32805, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores, en su artículo 1 refiere que la citada Ley tiene por objeto promover la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor en nuestro país, disponiendo la formación y operación de núcleos ejecutores como entidades clave para la planificación, ejecución y supervisión del mantenimiento anual de dicha infraestructura, abordándose la reparación, mejora y modernización de los sistemas de riego para maximizar su eficiencia y durabilidad.

Que, el artículo 5 de la referida Ley, señala que el Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y en colaboración con la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y los gobiernos regionales y gobiernos locales, desarrolla y ejecuta un plan integral que establece los procesos operativos, los estándares de mantenimiento y los cronogramas para la implementación de los núcleos ejecutores. Este plan incluye estrategias para la financiación, gestión de proyectos, mecanismos de control y evaluación de los programas de mantenimiento de riego a fin de asegurar su efectividad y sostenibilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0044-2025-MIDAGRI, se dispuso la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32085, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 en el Reglamento de la Ley N° 32805, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-MIDAGRI, define a las actividades de mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor como acciones que permiten conservar y preservar la Infraestructura de Riego Menor, a través de trabajos manuales de limpieza, desbroce, descolmatación y eliminación del material extraído. Además, se considera el resane de pisos y taludes (en caso de fisuras o cuando las juntas de dilatación o contracción

presenten deficiencias), así como el mantenimiento de estructuras metálicas (compuertas, medidores, entre otros);

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32805, establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene dentro de sus responsabilidades a través de sus órganos desconcentrados la de brindar asistencia técnica a las OUA (cuando lo requiera) sobre la conformación y constitución del NE y la formulación de Planes de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, así como, evaluar y aprobar dichos planes formulados por las OUA, garantizando el estricto cumplimiento del numeral 10.1 y del Anexo 01 contenidos en el citado Reglamento;

Que, el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, establece que, el consejo directivo de la junta de usuarios tiene dentro de sus atribuciones y obligaciones la de conformar núcleos ejecutores;

Que, mediante Oficio N° 111-2025-JUDRR-AYAVIRI, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ayaviri Pucara Clase "A", presenta el expediente administrativo en la Administración Local de Agua Ramis, que consta de ochenta y dos (82) folios sobre el plan de mantenimiento de infraestructura de riego menor concerniente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ayaviri Pucara Clase "A", distrito de Macari, Santa Rosa, Nuñoa, provincia de Melgar, para su respectiva aprobación;

Que, mediante Carta N° 009-2025-J.U.S.H.M.A-PUNO CLASE A, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ayaviri Pucara Clase "A", presenta el expediente administrativo en la Administración Local de Agua Ramis, que consta de treinta y cinco (35) folios sobre el plan de mantenimiento de infraestructura de riego menor concerniente al Comité de Usuarios de Agua Miraflores, distrito de Cupí, provincia de Melgar, para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 0023-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.RM de fecha 08.08.2025, señala lo siguiente:

- Al respecto, tal como obra en el expediente, el plan de mantenimiento elaborado cumple con la estructura mínima del Anexo 01 del Reglamento de la Ley 320852, el cual consta de ciento diecisiete (117) folios, en el cual la OUA ha identificado cuatro (04) canales y drenes, que requieren de actividades de limpieza y descolmatación de la caja hidráulica, asimismo, el desbroce de la vegetación en las bermas del canal. Por otro lado, respecto a las cuatro (04) fichas técnicas adjuntas al plan de mantenimiento, estas contienen en su memoria descriptiva: objetivos, ubicación, metas, situación actual de la infraestructura de riego priorizada, beneficiarios, plazo de ejecución, presupuesto, plano de ubicación de los canales, panel fotográfico, metrados, análisis de costos unitarios, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución física y financiera; por consiguiente, según la revisión efectuada, el planteamiento y formulación se encuentra conforme.
- Las actividades principales propuestas en el presente plan de mantenimiento son: limpieza y descolmatación de canales y drenes (revestidos y no revestidos). Al respecto, en las actividades de limpieza y descolmatación de canales y drenes se han planteado realizar las siguientes sub actividades:
  - Limpieza y desbroce de vegetación ligera.
  - Limpieza y desbroce de vegetación densa.
  - Limpieza y eliminación de desmonte de corona de bordo de canal.

- Descolmatación de caja de canal y eliminación.
  - Acopio y acarreo de material de préstamo.
  - Conformación de bordos con material de préstamo.
  - Limpieza, perfilado y eliminación de material excedente en caja de canal.
  - Desquinche de talud - laderas sobre canal.
- Es PROCEDENTE aprobar el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, que consta de ciento diecisiete (117) folios, el cual ha sido elaborado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ayaviri Pucara Clase "A", siendo su estructura y contenido concordante con el artículo 10 y el anexo 01 del Reglamento de la Ley N° 32805.
- En el Párrafo 4.1, se recomienda emitir el acto resolutive que aprueba el plan de mantenimiento de infraestructura de riego menor correspondiente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ayaviri Pucara Clase "A", en concordancia a las consideraciones expuestas en la parte analítica y concluyente del referido informe técnico.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 32085, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 0301-2022-ANA, esta Administración Local de Agua Ramis;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor correspondiente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ayaviri Pucara Clase "A", el cual amerita la inversión de un presupuesto que asciende aproximadamente a S/. 145,901.75; en el que se ha priorizado intervenir la siguiente infraestructura:

**Cuadro 01:** Infraestructura de riego menor priorizada según plan de mantenimiento

Ítem	Dpto.	Provincia	Distrito	Organización de Usuarios de Agua	Tipo de Infraestructura	Nombre de la infraestructura	Km
1	Puno	Melgar	Nuñoa	Comité de Usuarios de Agua Pasanacollo	Canal	Canal Pasanacollo	12.00
2	Puno	Melgar	Umachiri	Comité de Usuarios Canal Llancahahua	Canal	Canal Llancahahua	10.80
3	Puno	Melgar	Umachiri	Comité de Usuarios Canal Santa Asunción de Miraflores	Canal	Canal Santa Asunción de Miraflores	3.86
4	Puno	Melgar	Cupi	Comité de Usuarios de Agua Miraflores	Canal	Canal Miraflores	9.00

**Cuadro 02: Costo por infraestructura de riego menor**

Ítem	Nombre de la Infraestructura de riego	Meta (km)	Costo Sub Total S./	% C I	Costo Total S./
1	Canal Pasanacollo	12.00	50,540.00	10	55,594.00
2	Canal Llanccacahua	10.80	34,650.00	10	38,115.00
3	Canal Santa Asunción de Miraflores	3.86	14,000.00	10	15,400.00
4	Canal Miraflores	9.00	26,411.55	13	29,845.05
<b>TOTAL</b>		<b>35.66</b>	<b>125,601.55</b>		<b>138,954.05</b>

**Cuadro 03: Presupuesto desagregado del plan de mantenimiento**

Descripción	Monto S./
Costo de la actividad	125,601.55
Costos indirectos	25,153.06
Sub Total	<b>138,954.05</b>
Costo de Fichas Técnicas (5% sub total)	<b>6,947.70</b>
<b>Costo Total</b>	<b>145,901.75</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ayaviri Pucara Clase "A", y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS ABIMAEI CHAMPI CHAVEZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS